

Información Registral expedida por:

EMILIA GARCIA CUECO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA Nº 1

CARRER PUIG NOVELL, 14, 2ª PLANTA
08221 - TERRASSA (BCN)
Teléfono: 937832122
Fax: 937842822
Correo electrónico: tarrassa1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66ZZ11F0**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **324333***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos de la finca:

FINCA DE TERRASSA SEC. 2ª N°: 92383

Referencia Catastral: 7927501DG1072D0110WQ

Datos Registrales: Tomo: 2606 Libro: 1504 Folio: 21 Inscripción: 1
IDUFIR: 08108000845804

Descripción de la finca:

URBANA. NUMERO CIENTO DIEZ.- PLAZA DE PARKING NUMERO SETENTA Y DOS, situado en la planta sótano segundo del edificio nueve, situado en Terrassa, por su linde Sur a una distancia de catorce metros del Passeig 22 de Juliol, y por su linde Oeste, a una distancia de cinco metros de la prolongación de la calle Independencia. Tiene una superficie útil de trece metros veinte decímetros cuadrados. LINDA: frente, por donde tiene entrada, zona común de paso y maniobra; izquierda entrando, muro de contención; derecha, plaza de parking número setenta y tres; y fondo, muro de contención. CUOTAS: EN LAS PLANTAS SOTANOS: Cero enteros setenta y nueve centésimas por ciento. EN EL EDIFICIO: Cero enteros quince centésimas por ciento.

Observaciones

Las VIVIENDAS radicadas en este distrito hipotecario se hallan integradas en una área de demanda residencial fuerte y acreditada según así resulta del Anexo de la Llei 4/2016, de 23 de desembre, de mesures de protecció del dret a l'habitatge de les persones en risc d'exclusió social, y sujeta en consecuencia a lo dispuesto en los artículos 15 y 136.5 de la Llei 18/2007 del 28 de desembre del dret a l'habitatge.

Titular registral:

INMOVALERO, SA con N.I.F. A5.885.499, **titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Propiedad Horizontal**, mediante escritura autorizada en BARCELONA, ROBERTO FOLLIA CAMPS, n° de protocolo 3.294, el veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, que motivó la inscripción 1ª, de fecha cinco de mayo del año dos mil de esta finca, al folio 21, del Tomo 2.606, Libro 1.504.

Cargas vigentes sobre la finca:



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 429 de TERRASSA SEC. 2ª, según resulta de la Inscripción 2 de fecha veintisiete de febrero de mil ochocientos setenta y siete, al Tomo 33, Libro 8, Folio 114.

SERVIDUMBRE constituida a favor de la "Mina Pública de Aguas de Terrasa, S.A.", consistente en el derecho de minar y aprovechar las aguas que se encuentren en la heredad "Pous", de procedencia, así como hacer los pozos, zanjas, minas y demás trabajos que para todo ello sea menester, incluso los de limpia, reparación y mejora de dichas obras; según escritura autorizada por Don Juan Carrancá Busquets, Notario de esta ciudad, a nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, que motivó, con fecha veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, la inscripción 2ª de la finca número 429 de procedencia, obrante al folio 114 del Tomo 33, libro 8 de la sección 2ª de Terrassa.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 429 de TERRASSA SEC. 2ª, según resulta de la Inscripción 3 de fecha veintiseis de enero de mil ochocientos ochenta y dos, al Tomo 33, Libro 8, Folio 115.

SERVIDUMBRE de una mina de aguas llamada "Maurí" y también "Porcia", que tiene su origen en una pieza de tierra llamada de las "oliveras", que forma parte de la heredad "Pous", de procedencia, conforme resulta de la inscripción 3ª de la finca número 429 de procedencia, al folio 115 del Tomo 33, libro 8 de la sección 2ª de Terrassa, practicada con fecha veintiséis de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 1252 INSCRIPCIÓN 2ª de fecha 27/02/1877, TOMO:88, LIBRO:26, FOLIO:207.

DERECHO de propiedad, uso y facultad competente sobre aguas subterráneas con derecho de hacer pozo, mina y otros artefactos a favor de la Mina Pública de Aguas de Terrasa, S.A., según la inscripción 2ª de la finca número 1.252 de procedencia

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 87902 INSCRIPCIÓN 5ª de fecha 28/04/2000, TOMO:2586, LIBRO:1484, FOLIO:204.

SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO de personas, vehículos e instalaciones, que resulta de la inscripción 5ª de la finca número 87.902, al folio 204 del Tomo 2586, libro 1484 de la sección 2ª de Terrassa, practicada con fecha veintiocho de abril del dos mil, motivada por la escritura autorizada por el Notario de Barcelona Roberto Follía Camps, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 87902 INSCRIPCIÓN 6ª de fecha 05/05/2000, TOMO:2586, LIBRO:1484, FOLIO:205.: NORMAS DE COMUNIDAD por las que se rige todo el inmueble según las inscripciones 6ª y 7ª de la finca 87902 de procedencia, al folio 205 del Tomo 2586, libro 1484 de la Sección 2ª de Terrassa y, al folio 155 del Tomo 2602, libro 1500 de la Sección 2ª de Terrassa, respectivamente.

HIPOTECA a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** constituida por la nombrada la compañía "Inmovalero, s.A.", en garantía de un préstamo del que responde la finca de que se certifica de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON**



TREINTA Y SEIS CENTIMOS de capital, intereses ordinarios de una anualidad, hasta un máximo de **quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos**, al tipo inicial del cuatro enteros por ciento anual y siendo el tipo máximo del siete enteros por ciento anual, intereses de demora de tres años, hasta un máximo de **mil treinta y un euros con treinta y cuatro céntimos**, al tipo máximo del doce enteros por ciento anual, y, la cantidad de **tres mil cinco euros con seis céntimos** para costas y gastos. Por un PLAZO de doscientos setenta y seis meses, a partir del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, amortizándose en doscientas cuarenta cuotas mensuales venciendo la primera el día veintitrés de Noviembre de dos mil dos y la última el día veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós. Habiéndose designado como domicilio para requerimientos y notificaciones en **Sabadell, Avenida de la Paz, sin número**, y **tasándose** la misma para el caso de subasta en **doce mil quinientos veinticinco euros con nueve céntimos**. Fue constituida mediante una escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don ROBERTO FOLLIA CAMPS, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que motivó la inscripción 2ª, de fecha ocho de Mayo de dos mil, de la finca 92.383, al folio 21 del Tomo 2.606, Libro 1.504 de la sección 2ª de Terrassa.

Anotación preventiva de embargo LETRA A de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, al folio 21, del Tomo 2606, Libro 1504, tomada sobre el dominio de la finca de que se trata, finca número 92383, a favor del **"AJUNTAMENT DE TERRASSA"**, en méritos de expediente administrativo que tramita la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA" contra **INMOVALERO SA**, en el que en reclamación de **un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos** de principal, **doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos** por un veinte por ciento de recargos, **ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos** por intereses de demora y **cuatro mil trece euros con treinta céntimos** por costas del procedimiento, siendo la suma total reclamada de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS**, se trabó embargo sobre el pleno dominio de la finca de que se trata y de otras sesenta y tres fincas como perteneciente a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día cinco de julio de dos mil dieciséis y de mandamiento expedido con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis.

Certificación: Con fecha 22 de Diciembre de 2016, se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "Ajuntament de Terrassa", contra "Inmovalero, S.A.", según resulta de la nota al margen de la Anotación Letra A, de la finca 92.383, al folio 21 vuelto del Tomo 2.606, libro 1.504 de la sección 2ª de Terrassa.

La relacionada anotación **LETRA A** ha sido nuevamente PRORROGADA por cuatro años más a contar desde el día 31 de agosto de 2020, en virtud de mandamiento expedido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", el día quince de julio de dos mil veinte, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por dicho Recaudador el día ocho de julio de dos mil veinte, que motivó la anotación LETRA B, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, de la finca número 92.383, al folio 21, del Tomo 2.606, Libro 1.504 de la Sección 2ª de Terrassa.

La relacionada Anotación de embargo **LETRA A** ha sido PRORROGADA nuevamente por cuatro años más a contar desde el día 28 de agosto de 2024, en virtud de mandamiento expedido por Miquel Àngel Gamell Farré, Recaudador/Director de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", el día doce de junio de dos mil veinticuatro, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por el referido Recaudador el mismo día doce de junio de dos mil veinticuatro, que motivó la anotación LETRA E, de la finca número 92.383, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Anotación preventiva de embargo LETRA C de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, al folio 22, del Tomo 2.606, Libro 1.504 de la Sección 2ª de Terrassa, **TOMADA sobre el dominio de la finca de que se trata**, a favor del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", en méritos de expediente administrativo que tramita la "Unitat de Recaptació" de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA" contra INMOVALERO SA, en el que en reclamación de **cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos** de principal, **noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos** por un veinte por ciento de recargos, **sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos** por intereses de demora, **seiscientos ochenta y cuatro euros** por costas de notificación, y **siete mil treinta y dos euros con trece céntimos** por costas del procedimiento, siendo la suma total reclamada de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS**, se trabó embargo sobre el pleno dominio de esta y de otras tres fincas y de una participación de dos enteros noventa y siete centésimas por ciento de otra finca, pertenecientes a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día seis de abril de dos mil veintidós y de mandamiento expedido por el Recaudador, Miquel Àngel Gamell, con fecha cinco de mayo de dos mil veintidós.

Certificación: Con fecha 2 de enero de 2022, se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "Ajuntament de Terrassa", contra la compañía Inmovalero S.A, según resulta de la nota al margen de la Anotación Letra C, de la finca 92383, al folio 22 del Tomo 2606, libro 1.504 de la sección 2ª de Terrassa.

La relacionada Anotación de embargo **LETRA C** ha sido PRORROGADA por cuatro años más a contar desde el día 17 de diciembre de 2.025, en virtud de mandamiento expedido por Miquel Àngel Gamell Farré, Recaudador/Director de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por el referido Recaudador el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, que motivó la anotación LETRA F, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, de la finca número 92.383.

Anotación preventiva de embargo LETRA D de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, tomada sobre el dominio de esta finca a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, en méritos de expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación/Dependencia Regional de Recaudación R08852.58 de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, en Pz Letamendi, 13-23, 08007 de Barcelona -Barcelona--, contra INMOVALERO, SA, en el que para cubrir los débitos que responden al siguiente detalle: **IMPORTE PENDIENTE TOTAL:**

ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos; INTERESES: cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos diecisiete euros con setenta y siete céntimos, COSTAS: diez mil euros, de lo que resulta un total importe de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, se trabó embargo sobre el pleno dominio de las fincas números 103.327, 103.325, 103.321, 103.323, 16.936, 79.956, 92.383, 92.397, 92.403, 103.191, 103.213, 103.233, 103.235, 103.237, 103.239, 103.243, 103.251, 103.257, 103.259, 103.261, 103.265, 103.289, 103.303 y 111.946; y sobre el pleno dominio de un noventa por ciento de la finca número 16.942, de un cincuenta por ciento de las fincas números 76.149 y 76.161, de la participación de setenta y un enteros y cuarenta centésimas de otro entero por ciento de la finca 76.159, de la participación de trece enteros y cuarenta milésimas de otro entero por ciento de la finca número 76.680, y, de dos con cero veinticinco cincuenta y cuatroavas partes indivisas - o tres enteros y setenta y cinco centésimas de otro entero por ciento- de la finca número 759, como pertenecientes a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro y de mandamiento expedido por Justo Hernández Rodríguez, el Técnico Jefe Grupo Regional de Recaudación, con fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, complementado con diligencia de subsanación de defectos firmada por Sandra Coll Martínez, La Técnica de Hacienda, el doce de julio de dos mil veinticuatro.

Certificación: Con fecha 22 de agosto de 2024, se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria de Barcelona, contra INMOVALERO, SA, según resulta de la nota al margen de la Anotación Letra D de la finca número 92.383.

Asientos pendientes de despacho:

No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.



Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

La presente NOTA SIMPLE INFORMATIVA no da fe del contenido de los asientos (artículo 332 del Reglamento Hipotecario) y SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA AL DIARIO, A LA SITUACIÓN DEL MISMO TRAS LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE ESTA NOTA.- Terrassa, 19 de junio de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 1 a día diecinueve de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20810828F33A1AA7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

ANTONIO GINER GARGALLO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA Nº 3

Carrer Puig Novell, nº 14
08221 - TERRASSA (BCN.)

Teléfono: 937837433

Fax: 937863355

Correo electrónico: terrassa3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66ZZ12H7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **324334***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 3

C/ Del Puig Novell, 14, 1°

08221 TERRASSA (Barcelona)

Tel: 937837433 Fax: 937863355

c.e.:terrassa3@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos registrales de la finca:

FINCA DE TERRASSA-SECCION 1ª N°: 39007

Referencia Catastral: 7927601DG1072D0001BG

Descripción de la finca:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08109000569028. URBANA: NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- **PLAZA DE PARKING NÚMERO CINCUENTA**, situada en la planta sótano segundo del edificio 10-A sito en Terrassa, por su linde Sur a una distancia de catorce metros del Passeig 22 de Juliol, y por su linde Este, a una distancia de cinco metros de la prolongación de la calle Independencia. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados y LINDA: frente, por donde tiene acceso, zona común de paso y maniobra; izquierda entrando, plaza de parking número cuarenta y nueve; derecha, plaza de parking número cincuenta y uno; y fondo, muro de contención. **CUOTAS: EN LAS PLANTAS SÓTANOS:** un entero cuatro centésimas por ciento; **EN EL EDIFICIO:** Cero enteros catorce centésimas por ciento. La descrita finca se formó por división horizontal de la finca registral número **37.406**, quedando sujeta a las normas reguladoras de dicho régimen que constan en el folio de la finca matriz.

Titular registral:

La **compañía INMOVALERO, S.A.** -con C.I.F. número **A-58854993**- es la actual titular del **pleno dominio** de la **totalidad** de la descrita finca por pertenecerle en méritos de un **título de división en régimen de propiedad horizontal** del total inmueble del que forma parte, cual título consta formalizado mediante una escritura otorgada en Barcelona, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps, dos primeras copias de la cual motivaron, el día cuatro de febrero del año dos mil, la **inscripción 1ª de la descrita finca**.

Cargas vigentes sobre la finca:

Por razón de la finca registral número 37.406 de la Sección 1ª de Terrassa, de procedencia, según su inscripción 4ª, de fecha 02/02/2000, la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS que resulta de la inscripción 4ª practicada el 2 de febrero de 2000, constituida de forma recíproca entre la esta finca y las fincas 39.142 de este Registro y 87.902 del Registro de Terrassa



número 1, con el siguiente contenido: Se establece una servidumbre de paso para personas y vehículos sobre los elementos comunes no privativos de los locales destinados a comercial, plazas de aparcamiento, trasteros de las plantas sótanos cuarto, tercero, segundo y primero de las tres fincas, rampas de acceso y salida de vehículos, zonas de vialidad y maniobras, rampas, escaleras y acceso de peatones, salidas de emergencias y ascensores -cuartos de instalaciones, muros perimetrales, cerramientos, techos y suelos para el paso, entrada y salida de instalaciones-, de la que disfrutarán las cuatro plantas sótano, que los integran y que sean respectivamente y entre sí predios sirvientes y predios dominantes. Fue pactada en escritura autorizada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario de Barcelona Roberto Follía Camps.

HIPOTECA que resulta de la inscripción 2ª de la descrita finca -practicada con fecha del día ocho de febrero de dos mil- a favor de la entidad financiera **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** -con C.I.F. número G-08169781-, en garantía de un préstamo del que la descrita finca responde de: **un millón de pesetas** -equivalentes a 6.010,12 euros- de **capital**, de una anualidad de **intereses ordinarios** hasta la cantidad máxima de **setenta mil pesetas** -equivalentes a 420,71 euros-, de los **intereses de demora** hasta un máximo de **ciento treinta mil pesetas** -equivalentes a 781,32 euros- y de **quinientas mil pesetas** -equivalentes a 3.005,06 euros- para **costas y gastos**. La duración del préstamo es por un plazo de doscientos setenta y seis meses contados a partir del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, venciendo la primera cuota de amortización de capital el día veintitrés de noviembre del año dos mil dos y la última el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, y, por tanto hasta el indicado vencimiento de la primera cuota el deudor está exento de amortizar capital, devengándose sólo intereses a satisfacer en pagos mensuales, correspondientes a las sumas dispuestas, debiéndose amortizar dicho préstamo en doscientas cuarenta cuotas mensuales. A los efectos ejecutivos se **tasó** la descrita finca registral número **39.007**, para los procedimientos Judicial Sumario y Extrajudicial en la cifra respectiva de un millón setecientas mil pesetas -equivalentes a 10.217,21 euros-. El relacionado derecho de hipoteca se formalizó en virtud de una escritura otorgada en Barcelona, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, de fecha 10 de diciembre de 2014 según nota al margen de la anotación A.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA B** que se practicó, con fecha del día 13 de febrero de 2015 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra H -de fecha 12 de diciembre de 2022- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado Ayuntamiento, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 15 de enero del año 2015-: un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos tres euros con doce céntimos, que se desglosaron en: ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de principal, ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y siete

euros con cuarenta y siete céntimos de recargos, sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos de intereses de demora y mil ciento cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha del día cinco de febrero del año dos mil quince. **Con fecha 13 de febrero de 2015, se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 13 de febrero de 2015 según nota al margen de la anotación B.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA C que se practicó, con fecha del día 26 de agosto de 2016 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra I -de fecha 4 de julio de 2024- **sobre el pleno dominio de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado "Ajuntament de Terrassa", y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas el día 30 de junio de 2016-: un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos, desglosados en: un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos de principal, doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos de recargos, ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos de intereses de demora y cuatro mil trece euros con treinta céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis. **Con fecha 12 de abril de 2019 se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 26 de agosto de 2016 según nota al margen de la Anotación C^a.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA F que se practicó, con fecha del día 12 de mayo de 2022 y que consta **prorrogada** actualmente según la anotación preventiva letra J -de fecha 11 de diciembre de 2025- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio, con número de referencia **EXEC-12874/2011 EMB_FIN** y con número de expediente de ejecutiva número **2023EXP80000499**, que se tramita en la Unidad de Recaudación de los Servicios Tributarios del citado Ajuntament de Terrassa, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 4 de abril del año 2022-: seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta euros con quince céntimos, que se desglosó en: cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos en concepto de principal, noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos por el veinte por ciento de recargos, sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos por el concepto de intereses de demora, seiscientos ochenta y cuatro euros por el concepto de gastos de notificación, y, siete mil treinta y dos euros con trece céntimos por el concepto de gastos del procedimiento. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA G** que se practicó, con fecha del día 12 de diciembre de 2022 **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en méritos del expediente administrativo de apremio que se instruye, con número de diligencia **082223458703W**, en sede de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, Administración de Barcelona-Letamendi, y, por el cual se reclaman las siguientes cantidades: cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos por principal, sesenta y un euros con catorce céntimos para intereses y diez mil euros para costas, habiéndose deducido la cantidad de ciento cincuenta euros como importe trabado en otras diligencias, siendo el importe total embargado de quince mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y tres céntimos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado el veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, sin garantía, conforme al artículo 332 del Reglamento Hipotecario, que se refiere a la situación del Registro después del cierre del Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de esta nota.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: **Responsable del Tratamiento:** Registrador que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría, Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Terrassa, 19 de junio de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3 a día diecinueve de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 208109282A7F3181

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

ANTONIO GINER GARGALLO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA Nº 3

Carrer Puig Novell, nº 14
08221 - TERRASSA (BCN.)

Teléfono: 937837433

Fax: 937863355

Correo electrónico: terrassa3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66ZZ13C7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **324335***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 3

C/ Del Puig Novell, 14, 1°

08221 TERRASSA (Barcelona)

Tel: 937837433 Fax: 937863355

c.e.:terrassa3@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos registrales de la finca:

FINCA DE TERRASSA-SECCION 1ª N°: 39009

Referencia Catastral: 7927601DG1072D0001BG

Descripción de la finca:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08109000569042. URBANA: NÚMERO SETENTA Y CINCO.- PLAZA DE PARKING NÚMERO CINCUENTA Y UNO, situada en la planta sótano segundo del edificio diez-A sito en Terrassa, por su linde Sur a una distancia de catorce metros del Passeig 22 de Juliol, y por su linde Este, a una distancia de cinco metros de la prolongación de la calle Independencia. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados y LINDA: frente, por donde tiene acceso, zona común de paso y maniobra; izquierda entrando, plaza de parking número cincuenta; derecha, plaza de parking número cincuenta y dos; y fondo, muro de contención. **CUOTAS: EN LAS PLANTAS SÓTANOS:** Un entero cuatro centésimas por ciento. **EN EL EDIFICIO:** Cero enteros catorce centésimas por ciento. La descrita finca se formó por división horizontal de la finca registral número **37.406**, quedando sujeta a las normas reguladoras de dicho régimen que constan en el folio de la finca matriz.

Titular registral:

La **compañía INMOVALERO, S.A. -con C.I.F. número A-58854993-** es la actual titular registral del **pleno dominio** de la **totalidad** de la descrita finca por pertenecerle en méritos de un **título de división en régimen de propiedad horizontal** del total inmueble del que forma parte, cual título consta formalizado mediante una escritura otorgada en Barcelona, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps, dos primeras copias de la cual motivaron, el día cuatro de febrero del año dos mil, la **inscripción 1ª de la descrita finca.**

Cargas vigentes sobre la finca:

Por razón de la finca registral número 37.406 de la Sección 1ª de Terrassa, de procedencia, según su inscripción 4ª, de fecha 02/02/2000, la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS que resulta de la inscripción 4ª practicada el 2 de febrero de 2000, constituida de forma recíproca entre la esta finca y las fincas 39.142 de este Registro y 87.902 del Registro de Terrassa



número 1, con el siguiente contenido: Se establece una servidumbre de paso para personas y vehículos sobre los elementos comunes no privativos de los locales destinados a comercial, plazas de aparcamiento, trasteros de las plantas sótanos cuarto, tercero, segundo y primero de las tres fincas, rampas de acceso y salida de vehículos, zonas de vialidad y maniobras, rampas, escaleras y acceso de peatones, salidas de emergencias y ascensores -cuartos de instalaciones, muros perimetrales, cerramientos, techos y suelos para el paso, entrada y salida de instalaciones-, de la que disfrutarán las cuatro plantas sótano, que los integran y que sean respectivamente y entre sí predios sirvientes y predios dominantes. Fue pactada en escritura autorizada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario de Barcelona Roberto Follía Camps.

HIPOTECA que resulta de la inscripción 2ª de la descrita finca -practicada con fecha del día ocho de febrero de dos mil- a favor de la entidad financiera **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** -con C.I.F. número G-08169781-, en garantía de un préstamo del que la descrita finca responde de: **novecientos noventa mil pesetas** -equivalentes a 5.950,02 euros- de **capital**, una anualidad de **intereses ordinarios** hasta la cantidad máxima de **sesenta y nueve mil trescientas pesetas** -equivalentes a 416,50 euros-, los **intereses de demora** hasta un máximo de **ciento veintiocho mil setecientas pesetas** -equivalentes a 773,50 euros- y **quinientas mil pesetas** -equivalentes a 3.005,06 euros- para **costas y gastos**. La duración del préstamo es por un plazo de doscientos setenta y seis meses contados a partir del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, venciendo la primera cuota de amortización de capital el día veintitrés de noviembre del año dos mil dos y la última el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, y, por tanto hasta el indicado vencimiento de la primera cuota el deudor está exento de amortizar capital, devengándose sólo intereses a satisfacer en pagos mensuales, correspondientes a las sumas dispuestas, debiéndose amortizar dicho préstamo en doscientas cuarenta cuotas mensuales. A los efectos ejecutivos se **tasó** la descrita finca registral número **39.009**, para los procedimientos Judicial Sumario y Extrajudicial en la cifra respectiva de un millón seiscientos ochenta y ocho mil pesetas -equivalentes a 10.145,08 euros-. El relacionado derecho de hipoteca se formalizó en virtud de una escritura otorgada en Barcelona, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, de fecha 10 de diciembre de 2014 según nota al margen de la anotación A.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA B** que se practicó, con fecha del día 13 de febrero de 2015 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra H -de fecha 12 de diciembre de 2022- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado Ayuntamiento, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 15 de enero del año 2015-: un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos tres euros con doce céntimos, que se desglosaron en: ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de principal, ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y siete

euros con cuarenta y siete céntimos de recargos, sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos de intereses de demora y mil ciento cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha del día cinco de febrero del año dos mil quince. **Con fecha 13 de febrero de 2015, se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 13 de febrero de 2015 según nota al margen de la anotación B.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA C que se practicó, con fecha del día 26 de agosto de 2016 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra I -de fecha 4 de julio de 2024- **sobre el pleno dominio de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado "Ajuntament de Terrassa", y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas el día 30 de junio de 2016-: un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos, desglosados en: un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos de principal, doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos de recargos, ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos de intereses de demora y cuatro mil trece euros con treinta céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis. **Con fecha 12 de abril de 2019 se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 26 de agosto de 2016 según nota al margen de la Anotación C^a.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA F que se practicó, con fecha del día 12 de mayo de 2022 y que consta **prorrogada** actualmente según la anotación preventiva letra J -de fecha 11 de diciembre de 2025- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio, con número de referencia **EXEC-12874/2011 EMB_FIN** y con número de expediente de ejecutiva número **2023EXP80000499**, que se tramita en la Unidad de Recaudación de los Servicios Tributarios del citado Ajuntament de Terrassa, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 4 de abril del año 2022-: seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta euros con quince céntimos, que se desglosó en: cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos en concepto de principal, noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos por el veinte por ciento de recargos, sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos por el concepto de intereses de demora, seiscientos ochenta y cuatro euros por el concepto de gastos de notificación, y, siete mil treinta y dos euros con trece céntimos por el concepto de gastos del procedimiento. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA G** que se practicó, con fecha del día 12 de diciembre de 2022 **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en méritos del expediente administrativo de apremio que se instruye, con número de diligencia **082223458703W**, en sede de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, Administración de Barcelona-Letamendi, y, por el cual se reclaman las siguientes cantidades: cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos por principal, sesenta y un euros con catorce céntimos para intereses y diez mil euros para costas, habiéndose deducido la cantidad de ciento cincuenta euros como importe trabado en otras diligencias, siendo el importe total embargado de quince mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y tres céntimos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado el veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, sin garantía, conforme al artículo 332 del Reglamento Hipotecario, que se refiere a la situación del Registro después del cierre del Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de esta nota.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: **Responsable del Tratamiento:** Registrador que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría, Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Terrassa, 19 de junio de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3 a día diecinueve de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 208109281FCBA094

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

ANTONIO GINER GARGALLO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA Nº 3

Carrer Puig Novell, nº 14
08221 - TERRASSA (BCN.)

Teléfono: 937837433

Fax: 937863355

Correo electrónico: terrassa3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66ZZ13U2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **324336***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 3

C/ Del Puig Novell, 14, 1°

08221 TERRASSA (Barcelona)

Tel: 937837433 Fax: 937863355

c.e.:terrassa3@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos registrales de la finca:

FINCA DE TERRASSA-SECCION 1ª N°: 39011

Referencia Catastral: 7927601DG1072D0001BG

Descripción de la finca:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08109000569066. URBANA: NÚMERO SETENTA Y SEIS.- **PLAZA DE PARKING NÚMERO CINCUENTA Y DOS**, situada en la planta sótano segundo del edificio diez-A sito en Terrassa, por su linde Sur a una distancia de catorce metros del Passeig 22 de juliol, y por su linde Este, a una distancia de cinco metros de la prolongación de la calle Independencia. Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados y LINDA: frente, por donde tiene acceso, zona común de paso y maniobra; izquierda entrando, plaza de parking número cincuenta y uno; derecha, muro de contención; y fondo, muro de contención. **CUOTAS: EN LAS PLANTAS SÓTANOS:** Un entero cuatro centésimas por ciento. **EN EL EDIFICIO:** Cero enteros catorce centésimas por ciento. La descrita finca se formó por división horizontal de la finca registral número **37.406**, quedando sujeta a las normas reguladoras de dicho régimen que constan en el folio de la finca matriz.

Titular registral:

La **compañía INMOVALERO, S.A.** -con C.I.F. número **A-58854993**- es la actual titular del **pleno dominio** de la **totalidad** de la descrita finca por pertenecerle en méritos de un **título de división en régimen de propiedad horizontal** del total inmueble del que forma parte, cual título consta formalizado mediante una escritura otorgada en Barcelona, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps, dos primeras copias de la cual motivaron, el día cuatro de febrero del año dos mil, la **inscripción 1ª de la descrita finca**.

Cargas vigentes sobre la finca:

Por razón de la finca registral número 37.406 de la Sección 1ª de Terrassa, de procedencia, según su inscripción 4ª, de fecha 02/02/2000, la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS que resulta de la inscripción 4ª practicada el 2 de febrero de 2000, constituida de forma recíproca entre la esta finca y las fincas 39.142 de este Registro y 87.902 del Registro de Terrassa



número 1, con el siguiente contenido: Se establece una servidumbre de paso para personas y vehículos sobre los elementos comunes no privativos de los locales destinados a comercial, plazas de aparcamiento, trasteros de las plantas sótanos cuarto, tercero, segundo y primero de las tres fincas, rampas de acceso y salida de vehículos, zonas de vialidad y maniobras, rampas, escaleras y acceso de peatones, salidas de emergencias y ascensores -cuartos de instalaciones, muros perimetrales, cerramientos, techos y suelos para el paso, entrada y salida de instalaciones-, de la que disfrutarán las cuatro plantas sótano, que los integran y que sean respectivamente y entre sí predios sirvientes y predios dominantes. Fue pactada en escritura autorizada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario de Barcelona Roberto Follía Camps.

HIPOTECA que resulta de la inscripción 2ª de la descrita finca -practicada con fecha del día ocho de febrero de dos mil- a favor de la entidad financiera **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** -con C.I.F. número G-08169781-, en garantía de un préstamo del que la descrita finca responde de: **novecientos noventa mil pesetas** -equivalentes a 5.950,02 euros- de **capital**, una anualidad de **intereses ordinarios** hasta la cantidad máxima de **sesenta y nueve mil trescientas pesetas** -equivalentes a 416,50 euros-, los **intereses de demora** hasta un máximo de **ciento veintiocho mil setecientas pesetas** -equivalentes a 773,50 euros- y **quinientas mil pesetas** -equivalentes a 3.005,06 euros- para **costas y gastos**. La duración del préstamo es por un plazo de doscientos setenta y seis meses contados a partir del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, venciendo la primera cuota de amortización de capital el día veintitrés de noviembre del año dos mil dos y la última el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, y, por tanto hasta el indicado vencimiento de la primera cuota el deudor está exento de amortizar capital, devengándose sólo intereses a satisfacer en pagos mensuales, correspondientes a las sumas dispuestas, debiéndose amortizar dicho préstamo en doscientas cuarenta cuotas mensuales. A los efectos ejecutivos se **tasó** la descrita finca registral número **39.011**, para los procedimientos Judicial Sumario y Extrajudicial en la cifra respectiva de un millón seiscientos ochenta y ocho mil pesetas -equivalentes a 10.145,08 euros-. El relacionado derecho de hipoteca se formalizó en virtud de una escritura otorgada en Barcelona, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, de fecha 10 de diciembre de 2014 según nota al margen de la anotación A.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA B** que se practicó, con fecha del día 13 de febrero de 2015 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra H -de fecha 12 de diciembre de 2022- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado Ayuntamiento, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 15 de enero del año 2015-: un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos tres euros con doce céntimos, que se desglosaron en: ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de principal, ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y siete

euros con cuarenta y siete céntimos de recargos, sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos de intereses de demora y mil ciento cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha del día cinco de febrero del año dos mil quince. **Con fecha 13 de febrero de 2015, se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 13 de febrero de 2015 según nota al margen de la anotación B.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA C que se practicó, con fecha del día 26 de agosto de 2016 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra I -de fecha 4 de julio de 2024- **sobre el pleno dominio de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado "Ajuntament de Terrassa", y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas el día 30 de junio de 2016-: un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos, desglosados en: un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos de principal, doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos de recargos, ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos de intereses de demora y cuatro mil trece euros con treinta céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis. **Con fecha 12 de abril de 2019 se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 26 de agosto de 2016 según nota al margen de la Anotación C^a.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA F que se practicó, con fecha del día 12 de mayo de 2022 y que consta **prorrogada** actualmente según la anotación preventiva letra J -de fecha 11 de diciembre de 2025- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio, con número de referencia **EXEC-12874/2011 EMB_FIN** y con número de expediente de ejecutiva número **2023EXP80000499**, que se tramita en la Unidad de Recaudación de los Servicios Tributarios del citado Ajuntament de Terrassa, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 4 de abril del año 2022-: seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta euros con quince céntimos, que se desglosó en: cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos en concepto de principal, noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos por el veinte por ciento de recargos, sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos por el concepto de intereses de demora, seiscientos ochenta y cuatro euros por el concepto de gastos de notificación, y, siete mil treinta y dos euros con trece céntimos por el concepto de gastos del procedimiento. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA G** que se practicó, con fecha del día 12 de diciembre de 2022 **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en méritos del expediente administrativo de apremio que se instruye, con número de diligencia **082223458703W**, en sede de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, Administración de Barcelona-Letamendi, y, por el cual se reclaman las siguientes cantidades: cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos por principal, sesenta y un euros con catorce céntimos para intereses y diez mil euros para costas, habiéndose deducido la cantidad de ciento cincuenta euros como importe trabado en otras diligencias, siendo el importe total embargado de quince mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y tres céntimos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado el veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, sin garantía, conforme al artículo 332 del Reglamento Hipotecario, que se refiere a la situación del Registro después del cierre del Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de esta nota.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: **Responsable del Tratamiento:** Registrador que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría, Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Terrassa, 19 de junio de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3 a día diecinueve de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20810928427DA255

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

ANTONIO GINER GARGALLO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA Nº 3

Carrer Puig Novell, nº 14
08221 - TERRASSA (BCN.)

Teléfono: 937837433

Fax: 937863355

Correo electrónico: terrassa3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66ZZ14M7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **324337***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 3

C/ Del Puig Novell, 14, 1°

08221 TERRASSA (Barcelona)

Tel: 937837433 Fax: 937863355

c.e.:terrassa3@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos registrales de la finca:

FINCA DE TERRASSA-SECCION 1ª N°: 39015

Referencia Catastral: 7927601DG1072D0001BG

Descripción de la finca:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08109000569103. URBANA: NÚMERO SETENTA Y OCHO.- PLAZA DE PARKING NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, situada en la planta sótano segundo del edificio diez-A sito en Terrassa, por su linde Sur a una distancia de catorce metros del Passeig 22 de juliol, y por su linde Este, a una distancia de cinco metros de la prolongación de la **calle Independencia**. Tiene una superficie útil de nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y LINDA: frente, por donde tiene acceso, zona común de paso y maniobra; izquierda entrando, plaza de parking número cincuenta y tres; derecha, plaza de parking número cincuenta y cinco; y fondo, muro de contención. **CUOTAS: EN LAS PLANTAS SÓTANOS:** Un entero cuatro centésimas por ciento. **EN EL EDIFICIO:** Cero enteros catorce centésimas por ciento. La descrita finca se formó por división horizontal de la finca registral número **37.406**, quedando sujeta a las normas reguladoras de dicho régimen que constan en el folio de la finca matriz.

Titular registral:

La **compañía INMOVALERO, S.A. -con C.I.F. número A-58854993-** es la actual titular del **pleno dominio** de la **totalidad** de la descrita finca por pertenecerle en méritos de un **título de división en régimen de propiedad horizontal** del total inmueble del que forma parte, cual título consta formalizado mediante una escritura otorgada en Barcelona, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps, dos primeras copias de la cual motivaron, el día cuatro de febrero del año dos mil, la **inscripción 1ª de la descrita finca**.

Cargas vigentes sobre la finca:

Por razón de la finca registral número 37.406 de la Sección 1ª de Terrassa, de procedencia, según su inscripción 4ª, de fecha 02/02/2000, la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS que resulta de la inscripción 4ª practicada el 2 de febrero de 2000, constituida de forma recíproca entre la esta finca y las fincas 39.142 de este Registro y 87.902 del Registro de Terrassa



número 1, con el siguiente contenido: Se establece una servidumbre de paso para personas y vehículos sobre los elementos comunes no privativos de los locales destinados a comercial, plazas de aparcamiento, trasteros de las plantas sótanos cuarto, tercero, segundo y primero de las tres fincas, rampas de acceso y salida de vehículos, zonas de vialidad y maniobras, rampas, escaleras y acceso de peatones, salidas de emergencias y ascensores -cuartos de instalaciones, muros perimetrales, cerramientos, techos y suelos para el paso, entrada y salida de instalaciones-, de la que disfrutarán las cuatro plantas sótano, que los integran y que sean respectivamente y entre sí predios sirvientes y predios dominantes. Fue pactada en escritura autorizada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario de Barcelona Roberto Follía Camps.

HIPOTECA que resulta de la inscripción 2ª de la descrita finca -practicada con fecha del día ocho de febrero de dos mil- a favor de la entidad financiera **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** -con C.I.F. número G-08169781-, en garantía de un préstamo del que la descrita finca responde de: **novecientos ochenta y cinco mil pesetas** -equivalentes a 5.919,97 euros- de **capital**, una anualidad de **intereses ordinarios** hasta la cantidad máxima de **sesenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas** -equivalentes a 414,40 euros-, los **intereses de demora** hasta un máximo de **ciento veintiocho mil cincuenta pesetas** -equivalentes a 769,60 euros- y **quinientas mil pesetas** -equivalentes a 3.005,06 euros- para **costas y gastos**. La duración del préstamo es por un plazo de doscientos setenta y seis meses contados a partir del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, venciendo la primera cuota de amortización de capital el día veintitrés de noviembre del año dos mil dos y la última el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, y, por tanto hasta el indicado vencimiento de la primera cuota el deudor está exento de amortizar capital, devengándose sólo intereses a satisfacer en pagos mensuales, correspondientes a las sumas dispuestas, debiéndose amortizar dicho préstamo en doscientas cuarenta cuotas mensuales. A los efectos ejecutivos se **tasó** la descrita finca registral número **39.015**, para los procedimientos Judicial Sumario y Extrajudicial en la cifra respectiva de un millón seiscientos ochenta y dos mil pesetas -equivalentes a 10.109,02 euros-. El relacionado derecho de hipoteca se formalizó en virtud de una escritura otorgada en Barcelona, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, de fecha 10 de diciembre de 2014 según nota al margen de la anotación A.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA B** que se practicó, con fecha del día 13 de febrero de 2015 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra H -de fecha 12 de diciembre de 2022- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado Ayuntamiento, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 15 de enero del año 2015-: un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos tres euros con doce céntimos, que se desglosaron en: ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de principal, ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y siete

euros con cuarenta y siete céntimos de recargos, sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos de intereses de demora y mil ciento cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha del día cinco de febrero del año dos mil quince. **Con fecha 13 de febrero de 2015, se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 13 de febrero de 2015 según nota al margen de la anotación B.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA C que se practicó, con fecha del día 26 de agosto de 2016 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra I -de fecha 4 de julio de 2024- **sobre el pleno dominio de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado "Ajuntament de Terrassa", y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas el día 30 de junio de 2016-: un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos, desglosados en: un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos de principal, doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos de recargos, ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos de intereses de demora y cuatro mil trece euros con treinta céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis. **Con fecha 12 de abril de 2019 se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 26 de agosto de 2016 según nota al margen de la Anotación C^a.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA F que se practicó, con fecha del día 12 de mayo de 2022 y que consta **prorrogada** actualmente según la anotación preventiva letra J -de fecha 11 de diciembre de 2025- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio, con número de referencia **EXEC-12874/2011 EMB_FIN** y con número de expediente de ejecutiva número **2023EXP80000499**, que se tramita en la Unidad de Recaudación de los Servicios Tributarios del citado Ajuntament de Terrassa, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 4 de abril del año 2022-: seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta euros con quince céntimos, que se desglosó en: cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos en concepto de principal, noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos por el veinte por ciento de recargos, sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos por el concepto de intereses de demora, seiscientos ochenta y cuatro euros por el concepto de gastos de notificación, y, siete mil treinta y dos euros con trece céntimos por el concepto de gastos del procedimiento. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA G** que se practicó, con fecha del día 12 de diciembre de 2022 **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en méritos del expediente administrativo de apremio que se instruye, con número de diligencia **082223458703W**, en sede de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, Administración de Barcelona-Letamendi, y, por el cual se reclaman las siguientes cantidades: cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos por principal, sesenta y un euros con catorce céntimos para intereses y diez mil euros para costas, habiéndose deducido la cantidad de ciento cincuenta euros como importe trabado en otras diligencias, siendo el importe total embargado de quince mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y tres céntimos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado el veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, sin garantía, conforme al artículo 332 del Reglamento Hipotecario, que se refiere a la situación del Registro después del cierre del Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de esta nota.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: **Responsable del Tratamiento:** Registrador que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría, Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Terrassa, 19 de junio de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3 a día diecinueve de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20810928651FCE07

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

ANTONIO GINER GARGALLO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA Nº 3

Carrer Puig Novell, nº 14
08221 - TERRASSA (BCN.)

Teléfono: 937837433

Fax: 937863355

Correo electrónico: terrassa3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66ZZ15C2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **324338***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 3

C/ Del Puig Novell, 14, 1°

08221 TERRASSA (Barcelona)

Tel: 937837433 Fax: 937863355

c.e.:terrassa3@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos registrales de la finca:

FINCA DE TERRASSA-SECCION 1ª N°: 39019

Referencia Catastral: 7927601DG1072D0001BG

Descripción de la finca:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08109000569141. URBANA: NÚMERO OCHENTA.- **PLAZA DE PARKING NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**, situada en la planta sótano segundo del edificio diez-A sito en Terrassa, por su linde Sur a una distancia de catorce metros del Passeig 22 de juliol, y por su linde Este, a una distancia de cinco metros de la prolongación de la **calle Independencia**. Tiene una superficie útil de diez metros veinticinco decímetros cuadrados y **LINDA:** frente, por donde tiene acceso, zona común de paso y maniobra; izquierda entrando, plaza de parking número cincuenta y cinco; derecha, plaza de parking número cincuenta y siete; y fondo, cuarto de instalaciones. **CUOTAS: EN LAS PLANTAS SÓTANOS:** Un entero ocho centésimas por ciento. **EN EL EDIFICIO:** Cero enteros quince centésimas por ciento. La descrita finca se formó por división horizontal de la finca registral número **37.406**, quedando sujeta a las normas reguladoras de dicho régimen que constan en el folio de la finca matriz.

Titular registral:

La **compañía INMOVALERO, S.A.** -con C.I.F. número **A-58854993**- es la actual titular del **pleno dominio** de la **totalidad** de la descrita finca por pertenecerle en méritos de un **título de división en régimen de propiedad horizontal** del total inmueble del que forma parte, cual título consta formalizado mediante una escritura otorgada en Barcelona, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps, dos primeras copias de la cual motivaron, el día cuatro de febrero del año dos mil, la **inscripción 1ª de la descrita finca**.

Cargas vigentes sobre la finca:

Por razón de la finca registral número 37.406 de la Sección 1ª de Terrassa, de procedencia, según su inscripción 4ª, de fecha 02/02/2000, la siguiente carga:

SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS que resulta de la inscripción 4ª practicada el 2 de febrero de 2000, constituida de forma recíproca entre la esta finca y las fincas 39.142 de este Registro y 87.902 del Registro de Terrassa



número 1, con el siguiente contenido: Se establece una servidumbre de paso para personas y vehículos sobre los elementos comunes no privativos de los locales destinados a comercial, plazas de aparcamiento, trasteros de las plantas sótanos cuarto, tercero, segundo y primero de las tres fincas, rampas de acceso y salida de vehículos, zonas de vialidad y maniobras, rampas, escaleras y acceso de peatones, salidas de emergencias y ascensores -cuartos de instalaciones, muros perimetrales, cerramientos, techos y suelos para el paso, entrada y salida de instalaciones-, de la que disfrutarán las cuatro plantas sótano, que los integran y que sean respectivamente y entre sí predios sirvientes y predios dominantes. Fue pactada en escritura autorizada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario de Barcelona Roberto Follía Camps.

HIPOTECA que resulta de la inscripción 2ª de la descrita finca -practicada con fecha del día ocho de febrero de dos mil- a favor de la entidad financiera **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** -con C.I.F. número G-08169781-, en garantía de un préstamo del que la descrita finca responde de: **un millón veinticinco mil pesetas** -equivalentes a 6.160,37 euros- de **capital**, una anualidad de **intereses ordinarios** hasta la cantidad máxima de **setenta y una mil setecientas cincuenta pesetas** - equivalentes a 431, 23 euros-, los **intereses de demora** hasta un máximo de **ciento treinta y tres mil doscientas cincuenta pesetas** -equivalentes a 800,85 euros- y **quinientas mil pesetas** -equivalentes a 3.005,06 euros- para **costas y gastos**. La duración del préstamo es por un plazo de doscientos setenta y seis meses contados a partir del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, venciendo la primera cuota de amortización de capital el día veintitrés de noviembre del año dos mil dos y la última el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, y, por tanto hasta el indicado vencimiento de la primera cuota el deudor está exento de amortizar capital, devengándose sólo intereses a satisfacer en pagos mensuales, correspondientes a las sumas dispuestas, debiéndose amortizar dicho préstamo en doscientas cuarenta cuotas mensuales. A los efectos ejecutivos se **tasó** la descrita finca registral número **39.019**, para los procedimientos Judicial Sumario y Extrajudicial en la cifra respectiva de un millón setecientas treinta mil pesetas -equivalentes a 10.253,27 euros-. El relacionado derecho de hipoteca se formalizó en virtud de una escritura otorgada en Barcelona, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario de la misma, Roberto Follía Camps.

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 5 años, de fecha 10 de diciembre de 2014 según nota al margen de la anotación A.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA B** que se practicó, con fecha del día 13 de febrero de 2015 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra G -de fecha 12 de diciembre de 2022- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado Ayuntamiento, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades - estipuladas con fecha 15 de enero del año 2015-: un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos tres euros con doce céntimos, que se desglosaron en: ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de principal, ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y siete

euros con cuarenta y siete céntimos de recargos, sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos de intereses de demora y mil ciento cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha del día cinco de febrero del año dos mil quince. **Con fecha 13 de febrero de 2015, se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 13 de febrero de 2015 según nota al margen de la anotación B.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA C que se practicó, con fecha del día 26 de agosto de 2016 y **prorrogada** actualmente conforme así resulta de la anotación preventiva letra I -de fecha 4 de julio de 2024- **sobre el pleno dominio de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador del citado "Ajuntament de Terrassa", y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas el día 30 de junio de 2016-: un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos, desglosados en: un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos de principal, doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos de recargos, ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos de intereses de demora y cuatro mil trece euros con treinta céntimos de gastos. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis. **Con fecha 12 de abril de 2019 se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

Afección fiscal por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado exención en el Impuesto, por 5 años, de fecha 26 de agosto de 2016 según nota al margen de la Anotación C^a.

ANOTACIÓN PREVENTIVA de EMBARGO LETRA F que se practicó, con fecha del día 12 de mayo de 2022 y que consta **prorrogada** actualmente según la anotación preventiva letra J -de fecha 11 de diciembre de 2025- **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor del **AJUNTAMENT DE TERRASSA**, en méritos del expediente administrativo de apremio, con número de referencia **EXEC-12874/2011 EMB_FIN** y con número de expediente de ejecutiva número **2023EXP80000499**, que se tramita en la Unidad de Recaudación de los Servicios Tributarios del citado Ajuntament de Terrassa, y por el cual se reclaman las siguientes cantidades -estipuladas con fecha 4 de abril del año 2022-: seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta euros con quince céntimos, que se desglosó en: cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos en concepto de principal, noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos por el veinte por ciento de recargos, sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos por el concepto de intereses de demora, seiscientos ochenta y cuatro euros por el concepto de gastos de notificación, y, siete mil treinta y dos euros con trece céntimos por el concepto de gastos del procedimiento. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado con fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

ANOTACIÓN PREVENTIVA de **EMBARGO LETRA H** que se practicó, con fecha del día 12 de diciembre de 2022 **sobre el pleno dominio de la totalidad de la descrita finca**, a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, en méritos del expediente administrativo de apremio que se instruye, con número de diligencia **082223471494M**, en sede de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, Administración de Barcelona-Letamendi, y, por razón del cual se reclaman las siguientes cantidades: **cinco mil ochocientos quince euros con setenta y nueve céntimos** por principal, **sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos** para intereses y **dos mil quinientos euros** para costas, o sea en total **ocho mil trescientos ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos**. Dicho embargo se anotó en virtud de todo lo ordenado en el mandamiento librado el siete de diciembre del año dos mil veintidós. **Con la misma fecha de la anotación se expidió la preceptiva certificación de dominio y cargas.**

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, sin garantía, conforme al artículo 332 del Reglamento Hipotecario, que se refiere a la situación del Registro después del cierre del Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de esta nota.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: **Responsable del Tratamiento:** Registrador que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría, Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Terrassa, 19 de junio de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3 a día diecinueve de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20810928CEFD67A6

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20810928CEFD67A6

Información Registral expedida por:

EMILIA GARCIA CUECO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA Nº 1

CARRER PUIG NOVELL, 14, 2ª PLANTA
08221 - TERRASSA (BCN)
Teléfono: 937832122
Fax: 937842822
Correo electrónico: terrassa1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62UM57M7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **316590***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos de la finca:

FINCA DE TERRASSA SEC. 2ª N°: 78025

Referencia Catastral: NO CONSTA

Datos Registrales: Tomo: 2362 Libro: 1260 Folio: 211 Inscripción: 2
IDUFIR: 08108000697403

NOTA PARA PLAZA GARAJE 31

Descripción de la finca:

URBANA: Número UNO.- LOCAL en nivel -1, destinado a garaje para guarda de vehículos, y a trasteros. Con acceso mediante dos rampas descendentes desde la calle SICILIA, de TERRASSA. Tiene dos accesos peatonales mediante escaleras que se comunica con la zona ajardinada de la planta baja. Y tiene comunicación interior mediante escaleras y rampas con el local nivel-2, destinado también a garaje y a trasteros. Ocupa una superficie de dos mil ciento ochenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales trescientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros cuadrados se destinan a trasteros, y mil trescientos setenta metros veintiocho decímetros cuadrados a garaje. LINDA: entrando a esta entidad desde la calle Sicilia, por su frente, con dicha calle; derecha entrando subsuelo de la calle Carrasco i Formiguera; izquierda, subsuelo de la calle Salvador Seguí; y por el fondo, con subsuelo de espacio común ajardinado. CUOTAS: General provisional: catorce enteros ochenta centésimas por ciento. Definitiva: siete enteros cuatrocientas milésimas por ciento.

La restante PARTICIPACION DE 97,03% de esta finca ha sido transmitida mediante distintas participaciones indivisas a las que corresponde el uso de PLAZAS DE GARAJE y TRASTEROS.

La finca matriz de este departamento tiene inscrita su representación gráfica según resulta de sus inscripciones 7ª, practicada el día quince de enero de dos mil dieciocho, y 8ª, practicada el día tres de junio de dos mil diecinueve.

Observaciones

Las VIVIENDAS radicadas en este distrito hipotecario se hallan integradas en una área de demanda residencial fuerte y acreditada según así resulta del Anexo de la Llei 4/2016, de 23 de desembre, de mesures de protecció del dret a l'habitatge de les persones en risc d'exclusió social, y sujeta en consecuencia a lo dispuesto en los artículos 15 y 136.5 de la Llei 18/2007 del 28 de desembre del dret a l'habitatge.



Titular registral:

INMOVALERO SOCIEDAD ANONIMA con C.I.F. A58854993, titular del pleno dominio del 2,97 % de esta finca, por título de fusión por absorción, mediante escritura autorizada por Alfredo Arbona Casp, Notario de Terrassa, el día cinco de octubre de dos mil siete, número de protocolo 3434, que motivó la inscripción 2ª, de fecha catorce de enero del año dos mil trece de esta finca, al folio 211, del Tomo 2.362, Libro 1.260, y según nota marginal de esta propia finca extendida el catorce de enero de dos mil trece, al folio 148, del Tomo 2.512, Libro 1.410.

La restante PARTICIPACION DE 97,03% de esta finca ha sido transmitida mediante distintas participaciones indivisas a las que corresponde el uso de PLAZAS DE GARAJE y TRASTEROS, según notas marginales puestas entre los días 26 de Febrero de 1.996 y 14 de enero de 2013.

Cargas vigentes sobre la finca:

Anotación preventiva de embargo LETRA A de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, al folio 211, del Tomo 2362, Libro 1260, **TOMADA sobre el dominio de una participación de dos enteros noventa y siete centésimas por ciento de la finca de que se trata, finca número 78.025, perteneciente a INMOVALERO, SOCIEDAD ANONIMA, a favor del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", y DENEGADA sobre la restante participación de NOVENTA Y SIETE ENTEROS Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO DE DICHA FINCA consistente en participaciones de la finca a las que corresponde el uso de plazas de aparcamiento y trasteros, inscritas independientemente, y a favor de personas distintas de la sociedad deudora, en méritos de expediente administrativo que tramita la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA" contra INMOVALERO SA, en el que en reclamación de un millón doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos de principal, doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos por un veinte por ciento de recargos, ciento noventa y tres mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y seis céntimos por intereses de demora y mil quinientos ochenta y ocho euros con doce céntimos por costas del procedimiento, siendo la suma total reclamada de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, en el que se trabó embargo sobre el pleno dominio de la finca de este número y de otra finca, consistente en local comercial, como pertenecientes a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad.** Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete y de mandamiento expedido con fecha once de abril de dos mil diecisiete.

Certificación: Con fecha 28 de abril de 2017, se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "Ajuntament de Terrassa", contra INMOVALERO SA, según resulta de la nota al margen de la Anotación Letra A, de la finca número 78.025, al folio 211 vuelto del Tomo 2.362, libro 1.260 de la sección 2ª de Terrassa.



La relacionada **anotación LETRA A** ha sido **PRORROGADA por cuatro años más a contar desde el día nueve de marzo de dos mil veintiuno**, en virtud de mandamiento expedido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", Miquel Àngel Gamell Farré, el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por dicho Recaudador el día trece de enero de dos mil veintiuno, que motivó la anotación LETRA B de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, de la finca número 78.025, al folio 212, Tomo 2.408, Libro 1.306 de la Sección 2ª de Terrassa.-

La relacionada Anotación de embargo **LETRA A** ha sido PRORROGADA nuevamente por cuatro años más a contar desde el día 29 de noviembre de 2024, en virtud de mandamiento expedido por Miquel Àngel Gamell Farré, Recaudador/Director de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por el referido Recaudador el mismo día ocho de octubre de dos mil veinticuatro, que motivó la anotación LETRA D, de la finca número 78.025, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Anotación preventiva de embargo LETRA C de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, al folio 212, del Tomo 2.408, Libro 1.306 de la Sección 2ª de Terrassa, **TOMADA sobre el dominio de una participación de dos enteros noventa y siete centésimas por ciento de la finca de que se trata, finca número 78.025**, perteneciente a **INMOVALERO, SOCIEDAD ANONIMA**, a favor del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", en méritos de expediente administrativo que tramita la "Unitat de Recaptació" de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA" contra INMOVALERO SA, en el que en reclamación de **cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos euros con catorce céntimos de principal, noventa y siete mil cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos por un veinte por ciento de recargos, sesenta y siete mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos por intereses de demora, seiscientos ochenta y cuatro euros por costas de notificación, y siete mil treinta y dos euros con trece céntimos por costas del procedimiento**, siendo la suma total reclamada de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS**, se trabó embargo sobre el pleno dominio de una participación de dos enteros noventa y siete centésimas por ciento de esta finca y de la totalidad de otras cuatro fincas, pertenecientes a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día seis de abril de dos mil veintidós y de mandamiento expedido por el Recaudador, Miquel Àngel Gamell, con fecha cinco de mayo de dos mil veintidós.

Certificación: Con fecha 2 de enero de 2023, se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del "Ajuntament de Terrassa", contra la compañía Inmovalero Sociedad Anonima, según resulta de la nota al margen de la Anotación Letra C, de la finca 78025, al folio 212 del Tomo 2408, libro 1.306 de la sección 2ª de Terrassa.

La relacionada Anotación de embargo **LETRA C** ha sido PRORROGADA por cuatro años más a contar desde el día 17 de diciembre de 2.025, en virtud de mandamiento expedido por Miquel Àngel Gamell Farré, Recaudador/Director de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por el referido Recaudador el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, que motivó la anotación LETRA E, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, de la finca número 78.025.

Asientos pendientes de despacho:

No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

La presente NOTA SIMPLE INFORMATIVA no da fe del contenido de los asientos (artículo 332 del Reglamento Hipotecario) y SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA AL DIARIO, A LA SITUACIÓN DEL MISMO TRAS LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE ESTA NOTA.- Terrassa, 10 de febrero de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 1 a día diez de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 208108288A1EFB3C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 208108288A1EFB3C

Información Registral expedida por:

EMILIA GARCIA CUECO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA Nº 1

CARRER PUIG NOVELL, 14, 2ª PLANTA
08221 - TERRASSA (BCN)
Teléfono: 937832122
Fax: 937842822
Correo electrónico: terrassa1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT DE TERRASSA

con DNI/CIF: P0827900B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62TM31M3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **316008***

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TERRASSA N° 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos de la finca:

FINCA DE TERRASSA SEC. 2ª N°: 103321

Referencia Catastral: 7937811DG1073D0186YR

Datos Registrales: Tomo: 2838 Libro: 1736 Folio: 133 Inscripción: 1
IDUFIR: 08108000964796

Descripción de la finca:

URBANA: Número CIENTO OCHENTA Y SEIS.- Local comercial situado en la planta sótano C, en el nivel -1, numerado como local número 6, con acceso por una rampa situada en la calle de L'ANCIANITAT, número NOVENTA Y DOS y escaleras junto rampa. Forma parte de un conjunto de edificios sito en la ciudad de TERRASSA, con frentes al Passeig Lluís Muncunill, números diecinueve, veintiuno, veintitrés, veinticinco y veintisiete, calle de l'Ancianitat, número noventa y cuatro y calle Doctor Cistaré, número ciento treinta y uno. De superficie útil ochenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. LINDA: según se entra: al frente, con zona de paso y elemento común del parking y plaza de aparcamiento número 40-C; izquierda entrando, muro de contención; derecha, mediante elementos comunes con local comercial número 5; y fondo, muro de contención. CUOTAS: Parking: Un entero noventa y una centésimas por ciento. General: Cero enteros ochenta y tres centésimas por ciento. **La finca matriz de este departamento tiene inscrita su representación gráfica según resulta de sus inscripciones 3ª practicada el día cinco de diciembre de dos mil diecisiete y 4ª practicada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.**

Observaciones

Las VIVIENDAS radicadas en este distrito hipotecario se hallan integradas en una área de demanda residencial fuerte y acreditada según así resulta del Anexo de la Llei 4/2016, de 23 de desembre, de mesures de protecció del dret a l'habitatge de les persones en risc d'exclusió social, y sujeta en consecuencia a lo dispuesto en los artículos 15 y 136.5 de la Llei 18/2007 del 28 de desembre del dret a l'habitatge.

Titular registral:

INMOVALERO SOCIEDAD ANONIMA con C.I.F. A58854993, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don RAUL JESUS CILLERO RAPOSO, el veintiuno de Mayo de dos mil uno, rectificada por otra autorizada por el mismo Notario señor Cillero, el ocho de Junio de dos mil cinco, que motivó la inscripción 1ª, de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil cinco, de la finca 103.321, al folio 133 del Tomo 2.838, Libro 1.736 de la sección 2ª de Terrassa.-



Cargas vigentes sobre la finca:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 1320 INSCRIPCIÓN 9ª de fecha 29/02/1888, TOMO:169, LIBRO:48, FOLIO:154.

DERECHO A PERPETUIDAD de atravesar por medio de una mina subterránea, a fin de conducir las aguas de la heredad "Amat", a favor de la "Sociedad de la mina pública de aguas de Terrasa" que resulta de la inscripción 9ª y nota al margen de la misma, de la finca 1.320, al folio 154 del Tomo 169, libro 48 de la sección 2ª de Terrassa, practicada con fecha veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 79387 INSCRIPCIÓN 2ª de fecha 19/11/2005, TOMO:2385, LIBRO:1283, FOLIO:167. NORMAS DE COMUNIDAD que resultan de la inscripción 2ª de la finca 79.387, al folio 167 del Tomo 2385, libro 1283 de la sección 2ª de Terrassa.

Anotación preventiva de embargo LETRA C de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, al folio 133, del Tomo 2838, Libro 1736, tomada sobre el dominio de la finca de que se trata, finca número 103321, a favor del **"AJUNTAMENT DE TERRASSA"**, en méritos de expediente administrativo que tramita la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del **"AJUNTAMENT DE TERRASSA"** contra **INMOVALERO SA**, en el que en reclamación de **un millón trescientos seis mil ciento cinco euros con sesenta céntimos** de principal, **doscientos sesenta y un mil doscientos veintiún euros con diez céntimos** por un veinte por ciento de recargos, **ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos** por intereses de demora y **cuatro mil trece euros con treinta céntimos** por costas del procedimiento, siendo la suma total reclamada de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS**, se trabó embargo sobre el pleno dominio de la finca de que se trata y de otras sesenta y tres fincas como perteneciente a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día cinco de julio de dos mil dieciséis y de mandamiento expedido con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis.

Certificación: Con fecha 25 de marzo de 2025, se expedido la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis Tributaris" del "Ajuntament de Terrassa", contra INMOVALERO, S.A, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª, en relación a la anotación letra C de la finca 103321.

La relacionada anotación **LETRA C** ha sido PRORROGADA por cuatro años más a contar desde el día 31 de agosto de 2020, en virtud de mandamiento expedido por el Recaudador de la "Unitat de Recaptació" de "Serveis de Gestió Tributària i Recaptació" del **"AJUNTAMENT DE TERRASSA"**, el día quince de julio de dos mil veinte, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por dicho Recaudador el día ocho de julio de dos mil veinte, que motivó la anotación LETRA E, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, de la finca número 103.321, al folio 134, del Tomo 2.838, Libro 1.736 de la Sección 2ª de Terrassa.

La relacionada Anotación de embargo **LETRA C** ha sido PRORROGADA nuevamente por cuatro años más a contar desde el día 28 de agosto de 2024, en virtud de mandamiento expedido por Miquel Àngel Gamell Farré, Recaudador/Director de "Serveis Tributaris" del "AJUNTAMENT DE TERRASSA", el día doce de junio de dos mil veinticuatro, habiéndose acordado la prórroga en providencia dictada por el referido Recaudador el mismo día doce de junio de dos mil veinticuatro, que motivó la anotación LETRA G, de la finca número 103.321, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Anotación preventiva de embargo LETRA F de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, tomada sobre el dominio de esta finca a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, en méritos de expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación/Dependencia Regional de Recaudación R08852.58 de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria, en Pz Letamendi, 13-23, 08007 de Barcelona -Barcelona--, contra INMOVALERO, SA, en el que para cubrir los débitos que responden al siguiente detalle: **IMPORTE PENDIENTE TOTAL:**

ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos; INTERESES: cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos diecisiete euros con setenta y siete céntimos , COSTAS: diez mil euros, de lo que resulta un total importe de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, se trabó embargo sobre el pleno dominio de las fincas números 103.327, 103.325, 103.321, 103.323, 16.936, 79.956, 92.383, 92.397, 92.403, 103.191, 103.213, 103.233, 103.235, 103.237, 103.239, 103.243, 103.251, 103.257, 103.259, 103.261, 103.265, 103.289, 103.303 y 111.946; y sobre el pleno dominio de un noventa por ciento de la finca número 16.942, de un cincuenta por ciento de las fincas números 76.149 y 76.161, de la participación de setenta y un enteros y cuarenta centésimas de otro entero por ciento de la finca 76.159, de la participación de trece enteros y cuarenta milésimas de otro entero por ciento de la finca número 76.680, y, de dos con cero veinticinco cincuenta y cuatroavos partes indivisas - o tres enteros y setenta y cinco centésimas de otro entero por ciento- de la finca número 759, como pertenecientes a la sociedad deudora, sin distribución de responsabilidad. Habiéndose ordenado tal anotación en virtud de diligencia dictada el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro y de mandamiento expedido por Justo Hernández Rodríguez, el Técnico Jefe Grupo Regional de Recaudación, con fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, complementado con diligencia de subsanación de defectos firmada por Sandra Coll Martínez, La Técnica de Hacienda, el doce de julio de dos mil veinticuatro.

Certificación: Con fecha 22 de agosto de 2024, se expidió la certificación prevenida en los artículos 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en méritos de expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria de Barcelona, contra INMOVALERO, SA, según resulta de la nota al margen de la Anotación Letra F de la finca número 103.321.

Asientos pendientes de despacho:

No hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

La presente NOTA SIMPLE INFORMATIVA no da fe del contenido de los asientos (artículo 332 del Reglamento Hipotecario) y SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA AL

DIARIO, A LA SITUACIÓN DEL MISMO TRAS LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE ESTA NOTA.- Terrassa, 4 de febrero de 2026



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 1 a día cuatro de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2081082825B19B87

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2081082825B19B87